



Resolución Directoral Regional

Nº 115 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA

12 ABR 2023

VISTO:

El Informe Legal N° 032-2023-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 11 de abril del 2023, Oficio N° 29-2023-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 10 de abril del 2023, Informe Sustentatorio de Creación de la Oficina Agraria de Maure Kallapuma como Unidad Orgánica no Estructurada de la Agencia Agraria Tarata, de fecha 10 de abril del 2023, Solicitud de Registro N° 1056282, de fecha 21 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Numeral 1.1 del Inciso 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado la Ley N° 27444, señala *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas"*;

Que, el Numeral 1.2 del Inciso 1 del Artículo IV del Título Preliminar del mismo cuerpo legal precisa *"Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden de modo enunciativo mas no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a refutar los cargos imputados; a exponer sus argumentos y presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten"*;

Que, mediante Solicitud de Registro N° 1056282, de fecha 21 de marzo del 2023, el Teniente Gobernador de la Comunidad Chiluyo Grande, solicita la creación de una Oficina Agraria en el Centro Poblado de Kallapuma, con la finalidad de que un profesional preste servicios en sanidad animal a los camélidos sudamericanos domésticos ya que cada año se presenta enfermedades infectocontagiosas y parasitarias por ello requieren que se instale una oficina en la localidad para que brinde los servicios de Sanidad Animal;

Que, mediante Informe Sustentatorio de Creación de la Oficina Agraria Maure Kallapuma, como Unidad Orgánica, no estructurada en la Agencia Agraria Tarata, la cual dependerá Jerárquica y Administrativamente de la Agencia Agraria Tarata, que permitirá la atención a la población de productores de camélidos sudamericanos en actividades de Asistencia Técnica y Capacitación en el manejo de la sanidad pecuaria y en actividad de desarrollo de la ganadería de camélidos sudamericanos domésticos; así como en actividad de mejoramiento de pasto y forraje con tecnología moderna innovadoras cuyo ámbito de ejecución se encuentra en el informe sustentatorio, debiendo contar con la Opinión Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica para su constitución con acto administrativo;

Que, mediante Oficio N° 29-2023-OPP-DRAT./GOB.REG.TACNA, de fecha 10 de abril del 2023, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Remite propuesta de Creación de la Oficina Agraria Maure Kallapuma, la cual dependerá Jerárquica y Administrativamente de la Agencia Agraria Tarata, para que preste servicios de Asistencia Técnica y Capacitación a los pobladores productores de Camélidos Sudamericanos, cuyo ámbito de acción comprende los Distritos de Susapaya, Ticaco y Tarata, y sus anexos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, considera Viable Técnica Económica y





Resolución Directoral Regional

Nº 115 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA 12 ABR 2023

Administrativa la creación de dicha Oficina Agraria Maure Kallapuma que permitirá atender a una población aproximada de 59,385 Camélidos Sudamericanos Domésticos en campañas de sanidad pecuaria;

Que, mediante Informe Legal N° 032-2023-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 11 de abril del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye, que se Apruebe la propuesta de creación de la Oficina Agraria de Maure Kallapuma, como Unidad Orgánica no estructurada dependiente Jerárquica y Administrativamente de la Agencia Agraria Tarata, para que preste servicio de asistencia Técnica y capacitación a los productores de Camélidos Sudamericanos, y además recomienda que dentro de las facultades se emita acto resolutivo para la creación de la Oficina Agraria de Maure Kallapuma;

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y el Artículo 192° en su inciso 1) establece que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, la Ley Orgánica de Gobierno Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, en su artículo 12° establece que el órgano ejecutivo del Gobierno Regional se organiza en Gerencia Regionales, coordinadas y dirigidas por una Gerencia General Regional, complementada con los Órganos de Línea, Apoyo, Asesoramiento y Control, que establece el reglamento correspondiente, conforme lo determine cada Gobierno Regional; asimismo en su artículo 38°, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, mediante Ley N° 28926 – Ley que regula el Régimen Transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobierno Regionales, se indica que las Direcciones Regionales Sectoriales son órganos dependientes de las Gerencias Regionales correspondientes, y tienen a su cargo las funciones específicas de un sector en el ámbito del Gobierno Regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 009-2018-CR/GOB.REG.TACNA, se aprueban la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Agricultura Tacna publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 09 de diciembre del 2018;

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión Pública, estableció un Proceso de Modernización de la Gestión Pública, lo cual declaró al Estado en Proceso de Modernización a todo nivel, y orientado al Estado eficiente de la Administración Pública, estableciendo entre otras disposiciones los criterios para el diseño y estructura de la administración pública, referidas a normas de organización interna de las entidades, la misma que con la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se consolida el Proceso de Modernización de la Gestión Pública;

Que, por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, por parte de las entidades de la administración pública, la misma que contiene los criterios técnicos de simplicidad y flexibilidad para ordenar la estructura de organización de las entidades de la administración pública en cuyo mérito se



Resolución Directoral Regional

Nº 115 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA

12 ABR 2023

ha ceñido el presente Reglamento, igualmente las disposiciones en cuanto a criterios de diseño y estructura de la administración pública que contempla el artículo 6º de la Ley Marco de Modernización de la Gestión de Estado, Ley Nº 27658;

Que, el Distrito de Tarata es predominantemente rural con actividad económica fundamentalmente agrícola y pecuaria, y es considerado según el mapa de pobreza como muy pobre, su economía gira en torno a la agricultura y ganadería y cuenta con una Oficina Agraria que depende de la Agencia Agraria Tarata que no cubre toda el área geográfica de este distrito ni de las zonas aledañas a éste, y siendo uno de los objetivos estratégicos de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, la reducción de los índices de extrema pobreza, considera necesaria la creación de la Oficina Agraria de Maure Kallapuma, que permita la atención a la población de productores de Camélidos Sudamericanos en actividad del desarrollo de la ganadería;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 004-2023-G.R./GOB.REG.TACNA y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la creación de la Oficina Agraria Maure Kallapuma, como Unidad Orgánica no Estructurada dependiente Jerárquica y Administrativamente de la Agencia Agraria Tarata de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Administración, para la implementación de las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. LUIS OMAR CALDERÓN LUYO
DIRECTOR REGIONAL

c.c.
DRA.T
OAJ
OA
OPP
AATAR
Exp. Adm
ARCHIVO

LOCI/rpc